



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000224 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 SEP 2022

VISTO:

El Informe Nº 377-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 23 de septiembre de 2022; El Informe Nº 033-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 23 de septiembre de 2022; El Memorando Múltiple Nº 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; La Resolución Gerencial Regional Nº 000616-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto de 2010; La Resolución Gerencial Regional Nº 000906-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 08 de noviembre de 2010; La Resolución Gerencial Regional Nº 000972-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de diciembre de 2010; El Contrato de Ejecución de Obra Nº 010-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-EXONERACION Nº 080-2009/GRT-CEA, de fecha 15 de enero de 2010; La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 15 de enero de 2010; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 010-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-EXONERACION Nº 080-2009/GRT-CEA, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE EIRL, denominada: "ENCAUSAMIENTO





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000224 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 8 SEP 2022

DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 000616-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 20 de agosto de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL** del Contrato de Ejecución de obra Nº 010-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, **"ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; ejecutada por la empresa contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE EIRL**, con un costo total de obra ascendente a S/ 140,468.49 Nuevos Soles.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 000906-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 08 de noviembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA MODIFICACION** de la Resolución Gerencial Regional Nº 000616-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de agosto de 2010, referente a la obra, **"ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; en lo que respecta a lo siguiente.

QUE DICE: APROBAR, LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL del Contrato de Ejecución de obra Nº 010-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, **"ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; ejecutada por la empresa contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE EIRL**, con un costo total de obra ascendente a S/ 140,468.49 Nuevos Soles.

DEBIENDO DECIR: APROBAR, LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL del Contrato de Ejecución de obra Nº 010-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra, **"ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; ejecutada por la empresa contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE EIRL**, con un costo total de obra ascendente a S/ 140,499.47 Nuevos Soles.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional Nº 000972-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 06 de diciembre de 2010; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **TRANSFERIR LA OBRA** denominada, **"ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, a favor de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, con un valor limite ascendente a S/ 140,499.47 Nuevos Soles.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000224 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 8 SEP 2022

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando Múltiple Nº 03-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 08 de agosto de 2022; dispone que el CPC. Wiston Cornejo Luna, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras, correspondiente a los años 2007 al 2022, conforme lo establece la DIRECTIVA Nº 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

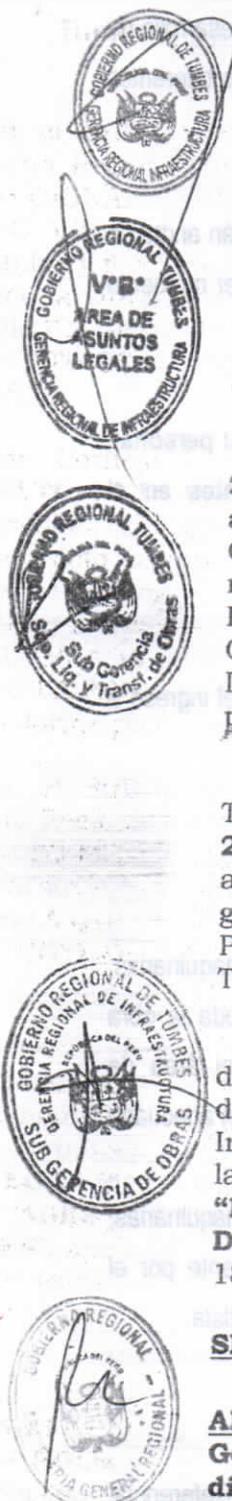
Que, el CPC. Wiston Cornejo Luna, a través del Informe Nº 033-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 23 de septiembre de 2022; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA "ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe Nº 377-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 23 de septiembre de 2022; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, "ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, La Resolución Gerencial Regional Nº 000972-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 06 de diciembre del 2010, que Transfirió la Obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000224 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 8 SEP 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, la obra denominada: "ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; cuyo valor asciende a la suma de S/ 140,499.47 (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 47/100 Nuevos Soles); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: "ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración asumirán el gasto de la obra denominada: "ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA URBINA DE LA LOCALIDAD DE LA PEÑA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000224 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 SEP 2022

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

ESPECIFICACIONES
TECNICAS

FORMA DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL
EQUIPAMIENTOS EN EL AREA DEL CENTRO
PORADO DE PAPA GRANDE DEL DISTRITO DE TUMBES
MUNICIPALIDAD DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES